

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se modifica la resolución por la que se declara la extinción de la encomienda de gestión realizada a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por Resolución de 10 de marzo de 2017 para el desarrollo y la gestión de talleres de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en centros de participación activa de titularidad de la administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 193, de 7.10.2019).

Advertido error material en el Resuelvo de la Resolución de fecha 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se modifica la resolución por la que se declara la extinción de la Encomienda de Gestión realizada a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por Resolución de 10 de marzo de 2017 para el desarrollo y la gestión de Talleres de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en Centros de Participación Activa de titularidad de la administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

Modificar el punto 2 del Resuelvo de la Resolución de 11 de marzo del 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas que quedaría con el siguiente texto: «Demorar los efectos de la presente resolución de extinción de la encomienda referida hasta la fecha de terminación del plazo contractual de los contratos administrativos celebrados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la realización de los talleres que son objeto de la misma».

Debe decir:

Modificar el punto 2 del Resuelvo de la Resolución de 11 de marzo del 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas que quedaría con el siguiente texto: «Demorar los efectos de la presente resolución de extinción de la encomienda referida hasta la fecha de la efectiva formalización de los contratos que se están tramitando por las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y que sucederán a los actuales contratos administrativos celebrados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la realización de los talleres que son objeto de la misma».